

CENTRO EDUCACIONAL ASUNCIÓN



DIOS - FAMILIA - COLEGIO

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2018



INDICE

I.- FUNDAMENTO INICIAL.....	2
II.- PRINCIPIOS FORMATIVOS	4
III.- ¿QUÉ ES CONVIVENCIA ESCOLAR?.....	5
IV.- GENERALIDADES	6
V.- MARCO LEGAL.....	7
VI.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO	8
VII.- DEBERES Y DERECHOS DE LOS APODERADOS.....	10
VIII.- DEBERES Y DERECHOS DE LOS ALUMNOS	14
IX.- NORMAS Y CONDUCTOS REGULARES	22
X.- DE LA EVALUACION DE LAS FALTAS Y APLICACIÓN DE SANCIONES.....	25
XI.- DE LA CONTINUIDAD DE ESTUDIOS EN EL ESTABLECIMIENTO	34
XII.- EDUCACIÓN PARVULARIA	36
XIII.- DENUNCIAS	37
XIV.- MEJOR CONVIVENCIA ESCOLAR, MEJORES APRENDIZAJES.....	38



I.- FUNDAMENTO INICIAL

Cuando se funda el Centro Educacional Asunción, pretende, ante todo, que sea un Colegio distinto, con sólida formación y que los egresados se destaquen por el sello que les imprimirá el Colegio.

Pretende en sus inicios que sea un Colegio de formación católica inspirada en el espíritu Asuncionista, pluralista y respetuoso de la diversidad religiosa, abierto a todos los jóvenes que quieran impregnarse del espíritu de esta Comunidad Educativa.

Un Colegio marcado por una formación inspirada en los principios humanistas, en los valores cristianos y en su tradición asuncionista.

LA PROPUESTA EDUCATIVA ASUNCIONISTA SE CARACTERIZA POR:

Realizar un esfuerzo sistemático y progresivo por lograr que sus alumnos alcancen un crecimiento integral y armónico en sus dimensiones intelectuales, espirituales, valóricas, afectivas y físicas. Es por esta razón que la Educación Extraescolar Asuncionista posee una poderosa gravitación en el currículo del Colegio.

Propender a reconocer el derecho, que toda persona tiene, a la Educación, respondiendo ésta a su cultura y tradiciones, a sus valores patrios y su relación con otros pueblos, a su realidad social y a sus intereses y capacidades.

Educar en la convicción de que ello ayuda al educando a descubrir por sí mismo una escala de valores que le permita llegar a su plenitud en un sentido histórico y trascendente. En este sentido, nuestra Propuesta Educativa implica un proceso liberador, que nace con el hombre y lo capacita, a través de toda su existencia.

Realizar un esfuerzo permanente para orientar la cultura al mejoramiento de la relación con Dios, con los hombres y con la naturaleza, para promover una comunión total, prestando atención preferente a los más desposeídos, en todo sentido, dentro del quehacer educativo.

Promover la justicia, la tolerancia y la fraternidad, donde el SER está claramente por sobre el TENER, el PODER y el PLACER.

Tender al convencimiento de que las generaciones jóvenes no deben adaptarse pasivamente al mundo que les correspondió vivir, sino, por el contrario, ser capaces de modificarlo en el marco valórico del Humanismo Cristiano.

Desarrollar, en el plano de los contenidos, una formación Científico - humanista, con proyección hacia estudios universitarios, en el marco de los imperativos del crecimiento personal, del desarrollo de su entorno regional y nacional.



Misión y Visión Institucional

MISIÓN:

Nuestra Misión es formar un alumno integral a la luz de las orientaciones Humanistas y cristianas, basado en los principios y valores Asuncionistas, con un acervo y acompañamiento familiar, para el logro de este proceso formador.

Requiere formar un ser intelectualmente activo, libre, íntegro, responsable y único, que necesita una formación integral con acompañamiento y compromiso de la familia como primer pilar formador de nuestros estudiantes, para que esto contribuya a convertirlo en un ente positivo para la sociedad, en un claro enfoque de realización personal.

VISIÓN:

El Centro Educacional Asunción, es un Colegio con una visión pluralista, abierta y tolerante, que entrega una educación de calidad, enmarcada en el currículum nacional vigente, esto a través sólida formación cristiana católica, basada en los principios y valores Asuncionistas.

Un espíritu de familia que aúne a los alumnos, a los profesores, a los apoderados y a los ex-alumnos.

Recalcar el valor de la responsabilidad, de la iniciativa, de la franqueza, de la sinceridad, de la audacia, del desinterés y de la generosidad amor.

Priorizar el protagonismo del laico en las responsabilidades de la sociedad y de la Iglesia. Y como bandera de lucha, defender las grandes causas de Dios y del hombre, a estar presentes allí donde Dios está amenazado en el hombre y el hombre amenazado como imagen de Dios.

Esta es una síntesis de los principios que confirman el ideario del Colegio, que nos ayudarán a cumplir y a realizar los objetivos propuestos. La riqueza de este ideario es un excelente norte orientador para la formación de los niños y de los jóvenes y también para la vida personal de los educadores.



II.- PRINCIPIOS FORMATIVOS

FORMAR AL HOMBRE EN SU SER FÍSICO, MORAL, INTELECTUAL Y ESPIRITUAL.

En su ser físico, ayudándolo en su desarrollo corporal y equilibrado y en el cuidado de su salud física y psíquica como valores necesarios para su perfeccionamiento integral.

En su ser moral, capacitándolo para tener actitudes conforme a una ética objetiva, basada en los principios universales, en la convicción que ello ayuda al educando a descubrir por si mismo una escala de valores que le permita llegar a su plenitud en un sentido histórico y Trascendente

En su ser intelectual, guiándolo en el desarrollo de todas las capacidades del espíritu: Búsqueda de conocimientos, con sentido crítico de las ideas y de los acontecimientos, espíritu de creatividad y superación.

En su ser espiritual, enseñándole a reconocerse creatura frente al creador, pero creado a su imagen y semejanza, que permite una relación de diálogo, de aceptación del plan divino en su historia personal, de colaboración en la obra creadora de Dios.

SELLOS

- *Formación Humanista Integral, con valores cristianos católicos.
- *Tradición Asuncionista; que inspira el trabajo a través de su frase DEO- DATI (Dado a Dios).
- *Búsqueda de conocimientos, con sentido crítico.
- *Formación escolar basada en el Marco Curricular Nacional.
- *Desarrollar la curiosidad en el saber, a través de la exploración de distintas habilidades: intelectuales, artísticas, científicas, tecnológicas, y físicas.
- *Formar a nuestros estudiantes en el cuidado de la salud física y psíquica, para su Autocuidado y perfeccionamiento integral.
- *Formar a los y las estudiantes tolerantes con la diversidad de la comunidad educativa y el entorno.
- *Nuestros educadores de alto nivel profesional, gestores del proceso formativo del alumno y alumna integral, basado en el sello Asuncionista.
- *Familias comprometidas en el acompañamiento del proceso educativo, en el desarrollo de las dimensiones cognitivas, valóricas, psíquicas, espirituales y morales de este ser como un ente integral.



III.- ¿QUÉ ES CONVIVENCIA ESCOLAR?

La Convivencia Escolar es la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa.

Tiene un enfoque formativo, en tanto se trata de un aprendizaje enmarcado en los Objetivos Fundamentales Transversales, y es una responsabilidad compartida por toda la Comunidad Educativa.

La convivencia escolar es un aprendizaje, se enseña y se aprende, y se ve expresada en distintos espacios formativos: el aula, las salidas a terreno, los recreos, los talleres, los actos ceremoniales, la biblioteca, así como también en los espacios de participación, los Consejos Escolares, Centros de Padres, Centros de Alumnos, Consejos de Profesores/as, reuniones de padres y apoderados/as.

El enfoque formativo contiene una dimensión preventiva, expresada en el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permiten formar sujetos autónomos, capaces de tomar decisiones personales y de anticiparse a las situaciones que amenazan o alteran el aprendizaje de la convivencia, cautelando en todo momento el proceso formativo y las estrategias pedagógicas. En este sentido, la dimensión preventiva implica superar la noción de riesgo, no se limita a informar o prohibir, sino que apunta a formar para actuar anticipadamente.

El Reglamento de Convivencia, por tanto, debe constituirse en un instrumento de gestión de carácter formativo, que promueva el desarrollo personal y social de los y las estudiantes, contemplando, al mismo tiempo, a los demás actores de la Comunidad Educativa.



IV.- GENERALIDADES

El presente Manual de Convivencia ofrece los lineamientos generales relacionados con la actuación de cada uno de los integrantes de la Comunidad Educativa, al interior de nuestro Colegio, como son los alumnos y alumnas de Pre-Kinder a Cuarto Medio, profesores, directivos, apoderados y asistentes de la educación y, por tanto, será un documento de consulta y de aplicación que regule todos los aspectos que propendan a una Comunidad Educativa organizada y perfectamente estructurada.

OBJETIVOS:

Este Reglamento persigue los siguientes objetivos centrales:

- 1.** Orientar y apoyar el trabajo administrativo y pedagógico de los involucrados en el proceso educativo
- 2.** Regular la actuación de los alumnos, apoderados y funcionarios tanto en lo disciplinario como en lo curricular (aspectos evaluativos).
- 3.** Velar por favorecer la convivencia armónica al interior del Colegio.
- 4.** Crear conciencia y cautelar los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa, promoviendo el desarrollo personal y social.
- 5.** Establecer protocolos de actuación para los casos de violencia escolar, bullying, accidente escolar, acoso sexual y seguimiento disciplinario, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.



V.- MARCO LEGAL

El presente Reglamento de Convivencia Escolar se sustenta en:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- La Convención sobre los Derechos del Niño.
- Ley Orgánica Constitucional de Educación N° 18.962 de 1990.
- Ley General de Educación N° 20.370, publicada el 12/09/2009.
- Estatuto Docente Ley N° 20.244 de los Asistentes Educativos
- Ley 19.284, que establece normas para la plena Integración Social de personas con discapacidad
- Instructivo presidencial sobre Participación Ciudadana.
- Política de Participación de Padres, Madres y Apoderados en el sistema educativo. Mineduc. 2000.
- Derecho a la Educación y Convivencia Escolar, Mineduc. 2001.
- Ley 20.536 Sobre Violencia Escolar.
- Ley 20.084, que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley Penal.
- Ley de Delitos Sexuales
- Ley de Maltrato Infantil
- Ley 19.223 sobre delitos informáticos, al nuevo Código Procesal Penal en su relación con la Gestión de los Establecimientos Escolares.
- Ley N° 20.609, Ley Antidiscriminación
- Política Nacional de Convivencia Escolar 2015-2018
- Ley de Inclusión
- Orientaciones para elaboración y revisión de reglamento de convivencia escolar (Mineduc).



VI.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

HORARIOS DEL ESTABLECIMIENTO:

El colegio estará abierto desde las 07:45 hrs. hasta las 21:00 hrs. Excepto los periodos de vacaciones decretados y calendarizados por el Ministerio de Educación.

Los diferentes estamentos del Colegio atenderán apoderados en los siguientes horarios:

Secretaría:

Mañana de 08:30 a 13:00 hrs.

Tarde de 15:00 a 17:30 hrs.

Inspectoría:

Mañana de 08:30 hrs. hasta las 13:00 hrs.

Tarde de 15:30 hasta las 18:30 hrs.

La Biblioteca atenderá a los alumnos en los siguientes horarios:

Mañana de 08:30 hasta 14:30 hrs.

Tarde de 15:00 hasta las 17:00 hrs.

Los días sábados el Colegio abrirá para actividades extra-programáticas, en horarios acordados para este fin.



HORARIO DE CLASES: El colegio funciona en dos jornadas: Jornada de la mañana para los cursos de Pre Kinder o Kinder y de Séptimo Básico hasta Cuarto Medio. Jornada de la tarde para los cursos de Kinder o Pre Kinder a Sexto Básico.

CURSO	INICIO DE CLASES	FINALIZACIÓN DE CLASES	RECREOS
Pre Kinder	09:00 Hrs	13:00 Hrs	
Kinder	14:00 Hrs	18:00 Hrs	
Primero a Sexto Básico	14:00 Hrs.	19:15 Hrs. (EXCEPTO DIA MARTES SALIDA 18:30 HRS.)	PRIMER RECREO: DE 15:20 A 15: 35 HRS. SEGUNDO RECREO DE 16:55 A 17:10 HRS. TERCER RECREO DE 18:30 A 18:35 HRS.
Séptimo Básico a Cuarto Medio	08:00 Hrs.	13:50 Hrs.	PRIMER RECREO: DE 09:20 A 09:35 HRS. SEGUNDO RECREO: DE 10:55 A 11:05 TERCER RECREO: DE 12:25 A 12:30 HRS.

En ciertas ocasiones, debido a la cantidad de horas de los cursos y la disponibilidad de horario de los profesores, algunos cursos podrán salir una o dos horas antes y otros cursos una o dos horas después. Esto ocurrirá sólo en algunos días, los que serán debidamente informados a los apoderados.

Los alumnos pueden ingresar atrasados a clases hasta con 30 minutos de atraso, lo que quedará registrado como una falta leve, si el atraso es por más de 30 minutos deberán ingresar solo con el apoderado, pero hasta que se registre la asistencia diaria. La asistencia se registrará a más tardar a las 09:15 hrs. para los alumnos que entran a clases a las 08:00 o a las 08:40 hrs. y a las 10:10 hrs. para los alumnos que ingresan a las 09:40 hrs.

Por instrucciones del Ministerio de Educación la asistencia deberá registrarse a más tardar al finalizar la segunda hora de clases, por lo tanto, todos los alumnos que lleguen después de ese momento quedarán ausentes y no podrán ingresar a clases. Solo podrán ingresar los alumnos que lleguen con su apoderado y con un certificado que acredite atención médica o toma de exámenes médicos, pero igualmente quedarán registrados como ausentes.



HORARIO DE TALLERES Y ACADEMIAS:

Los talleres y academias tienen como finalidad que el alumno se desarrolle de manera integral, donde en estas actividades pueda encontrar un espacio de recreación y esparcimiento que fortalezcan la convivencia con sus pares y todo su entorno.

Los Talleres y Academias funcionarán en horarios alternos, los que dependerán de cada Academia y serán comunicados oportunamente a los apoderados.

VII.- DEBERES Y DERECHOS DE LOS APODERADOS

Son apoderados por derecho propio, los padres del alumno(a) u otra persona mayor de 18 años. Si los padres delegan este derecho, deberán hacerlo por escrito, en un documento que entregarán a la Dirección del Establecimiento, al momento de matricular.

DERECHOS DEL APODERADO:

- A que sus hijos reciban una educación y formación sustentada en los valores éticos y morales insertos en el Proyecto Educativo.
- Organizarse y participar como Agrupación de Apoderados.
- Acceder a las instalaciones del Colegio previo acuerdo con la Dirección. (Cancha, salón, salas)
- Contar con la asesoría de un Docente Directivo para una mejor coordinación con el colegio.
- Conocer clara y oportunamente Proyecto Educativo y el Manual de Convivencia Escolar, el que será entregado en el momento de matricular a su pupilo.
- Los Apoderados tendrán derecho a ser atendidos por los profesores jefes y/o de asignatura en el horario estipulado para este efecto por cada profesor, el que se dará a conocer en forma oportuna.
- Recibir oportunamente toda información referida a cambios de horarios, citaciones a reuniones, etc., y respecto de cualquier situación técnico-pedagógica y administrativa relacionada con su pupilo(a).
- Ser informado oportunamente acerca de cualquier situación que afecte a su pupilo(a) en relación a:
 - a) Conducta en el colegio y fuera de él, siempre y cuando ande con uniforme del Colegio
 - b) Puntualidad al inicio de la jornada, cambio de hora y después de recreo.
 - c) Inasistencias.
 - d) Presentación personal.



e) Rendimiento y logro escolar.

f) Responsabilidad en el cumplimiento de deberes escolares.

g) Disposiciones administrativas

- Ser recibido y escuchado en sus inquietudes y consultas por el personal Docente, de Inspectoría y Administrativo en los horarios establecidos para tales efectos.
- Ser recibido y escuchado en sus inquietudes y consultas por el Director, solicitando la entrevista con 24 horas de antelación.
- Reclamar en Inspectoría la devolución de todo objeto requisado a su pupilo (aquellos que el reglamento prohíbe traer al colegio).
- Participar en plenitud de derechos en las reuniones del Sub-centro de Padres y Apoderados del curso de su pupilo y recibir en él las informaciones oficiales emanadas de la Dirección e Inspectoría General a través del Profesor Jefe de curso.
- el apoderado tiene el derecho a plantear en forma privada, personalmente o por escrito, los problemas que afecten a su pupilo, respetando el conducto regular, siendo siempre el punto de partida el profesor jefe.
- Todos los apoderados tienen derecho a un horario de atención individual, por parte del Profesor Jefe del curso de su pupilo. Asimismo, tendrán derecho a atención individual, por parte de los profesores de asignatura, previa conversación con el Profesor Jefe, en horarios para este fin, los que serán comunicados con antelación a los apoderados, mediante su publicación en la página web del colegio y en reuniones de apoderados por escrito.

DEBERES DE LOS APODERADOS:

- Deben respetar todas las normas de la escuela y a todo el personal que labora en ella, también a alumnos y apoderados, en caso contrario perderán su calidad de tales y la Dirección del Establecimiento podrá exigir el cambio de apoderado(a).
- Está estrictamente prohibido que un apoderado llame la atención o increpe a un alumno a la salida del colegio o en el trayecto del colegio hacia su casa o viceversa, los problemas deberán ser tratados con el profesor jefe o directamente con el apoderado del alumno.
- Por razones de orden y seguridad, no está permitido el acceso de los apoderados a las salas de clases, ni podrá sobrepasar el hall sin autorización.
- Los apoderados deberán dar un número telefónico para poder comunicar al hogar cualquier situación de emergencia.
- Retirar personalmente a su pupilo(a), durante la jornada diaria de clases, el alumno no podrá ser retirado por otro Apoderado, ni mediante la libreta de comunicaciones o vía telefónica que, por razones administrativas internas, serán rechazadas. Se deberá evitar al máximo el retiro de los alumnos previo a alguna evaluación o durante esta misma.



- Corresponde a los apoderados, responsabilizarse por la seguridad de su pupilo en el trayecto hacia la escuela y a su regreso a casa.
- Es deber del apoderado retirar al alumno del colegio en el horario establecido. Antes o después de estos horarios, la seguridad de los alumnos es responsabilidad de los apoderados aunque los alumnos estén al interior del establecimiento.
- Los apoderados deben asistir al colegio, cuando se les requiera en el horario estipulado por el colegio.
- Los apoderados deberán responsabilizarse por daños que causen sus pupilos a los bienes del establecimiento.
- La asistencia de los apoderados a las reuniones de Subcentro y de Centro General de padres, cuando corresponda, es obligatoria, debiendo comunicar por escrito, al profesor jefe, cuando en casos de fuerza mayor no pueda cumplirse con esta norma y solicitar entrevista inmediata con el profesor jefe (la excusa no podrá ser telefónica). La imposibilidad de asistir a las reuniones de Subcentro obliga a los apoderados a contar con una persona mayor de 18 años que pueda reemplazarlos en esta situación.
- Los apoderados deben cumplir los acuerdos de Subcentro y del Centro General de Padres.
- Es deber del apoderado, proporcionar a su pupilo los materiales de instrucción y equipamiento necesarios para un adecuado desarrollo del proceso educativo. El profesor deberá comunicar esta necesidad al menos con 48 hrs. de anticipación.
- El medio de comunicación entre la escuela y el hogar será la Libreta de Comunicaciones oficial del colegio. El apoderado deberá velar porque su pupilo la porte todos los días y revisarla también a diario.
- Los apoderados deben justificar personalmente o por escrito, las inasistencias de su pupilo. Recordando que el porcentaje mínimo legal de asistencia es del 85%. Si el alumno falta más de quince días consecutivos, sin que haya una justificación de parte de su apoderado(a), la escuela agotará los medios de comunicación para saber la situación del alumno, antes de proceder a la cancelación de la matrícula. Inspectoría informará al profesor jefe cuando el alumno cumpla una semana de inasistencia sin justificación. Si un alumno no alcanza el porcentaje mínimo de asistencia por razones de salud, su apoderado (a) deberá elevar un documento a la Dirección solicitando la eximición del requisito de asistencia, adjuntando los certificados médicos correspondientes, antes del 30 de noviembre.
- Es deber de los Padres y apoderados apoyar a sus hijos(as) y velar por el cumplimiento de sus responsabilidades escolares, conductuales y sociales (desarrollo de valores, asistencia a clases, puntualidad, presentación personal, rendimiento y perseverancia en los procesos de aprendizaje)
- Los apoderados deben matricular a su pupilo en la fecha que fije el establecimiento.
- Los apoderados del Primer Ciclo Básico (1º a 4º Básico), deberán asumir su responsabilidad frente a los atrasos, inasistencias o irresponsabilidad de sus pupilos, entendiendo que en esta etapa les corresponde a ellos (apoderados) cautelar que estas situaciones negativas no se presenten. En esta etapa las medidas disciplinarias serán hacia



los apoderados quienes deberán responsabilizarse por mejorar los aspectos negativos que están afectando a sus pupilos.

- Al finalizar la jornada se esperará 15 minutos para que el apoderado retire a su pupilo.
- Es deber de los Padres y apoderados conocer el Reglamento Interno y el Manual de Convivencia del Establecimiento.
- Es obligación del apoderado informar al colegio el cambio de número telefónico y cambio de domicilio.

DE LA ASISTENCIA A REUNIONES DE APODERADOS, ENTREVISTAS CON EL PROFESOR JEFE, INSPECTOR, PSICOLOGO, PSICOPEDAGOGAS, FONOAUDIOLOGO, ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR O DIRECTOR(A):

La asistencia a reuniones es obligatoria, si un apoderado no asiste a reuniones, entrevistas, talleres o citaciones y no ha justificado oportunamente el día anterior o el mismo día personalmente o a través de la Libreta de Comunicaciones; el apoderado deberá justificar personalmente dentro de 24 horas su inasistencia con el profesor jefe o inspectoría. Además, este quedará condicional de su cargo si vuelve a faltar a alguna citación sin aviso previo.

El apoderado que incurra en la tercera inasistencia seguida sin aviso, el colegio por medio del Director(a) deberá pedir su cambio, con el fin de que el alumno y alumna pueda tener un normal desarrollo educativo. (Protocolo Apoderados Ausentes).

Tanto el apoderado que justifica como el que no justifica deberá presentarse a entrevista con el profesor en el horario de atención de apoderados próximo. Si la citación es de Inspectoría, de la Dirección o el Encargado de Convivencia Escolar entonces el apoderado deberá presentarse el día hábil siguiente.

Si el nuevo apoderado al igual que el primero, no cumple como corresponde su función, se enviarán sus antecedentes a Inspectoría General y Dirección del Colegio para realizar una investigación que dé respuesta al bajo compromiso de los apoderados sobre el alumno.



VIII.- DEBERES Y DERECHOS DE LOS ALUMNOS

USO DE UNIFORME: Los alumnos deben presentarse a clases, actos o ceremonias, con el uniforme escolar oficial establecido. El alumno debe ingresar y salir del colegio con su uniforme oficial.

Damas: Jumper azul marino, el que no debe sobrepasar los 10 cm. Sobre la rodilla, blusa blanca, zapato escolar de cuero de color negro y lustrado, corbata e insignia del colegio, cinturón rojo, calcetas plomas o pantys plomas, no mezclar calcetas con pantys, chomba gris perla oficial del colegio, parka azul marino, podrán usar pantalón azul marino de tela corte recto tradicional en el periodo de frío (el que será informado por Inspectoría). En educación básica es obligatorio el uso de delantal verde a cuadrillé, de Kinder a Cuarto Año de Enseñanza Básica, Quinto y Sexto será optativo.

Varones: Chaqueta azul marino, pantalón plomo de tela corte recto tradicional, zapato escolar de cuero de color negro y lustrado, corbata e insignia del colegio, camisa blanca, chomba gris perla oficial del colegio, parka azul marino. En Educación Básica, es obligatorio el uso de cotona verde, de Kinder a Cuarto Año de Enseñanza Básica, Quinto y Sexto será optativo.

El uniforme oficial, descrito anteriormente, es obligatorio de Primer Año de Enseñanza Básica hasta Cuarto Año de Enseñanza Media, los alumnos de kinder y Pre Kinder usarán sólo buzo oficial.

Si los alumnos desean usar, en invierno, accesorios como guantes, bufandas o gorros, éstos deben ser de color azul marino sin aplicaciones. El gorro deberá ser del tipo tradicional.

Uniforme de verano: Las damas y los varones, por las altas temperaturas, y a partir de los meses de Septiembre u Octubre, de martes a viernes, pueden usar el uniforme oficial de verano que cuenta con: polera gris oficial del colegio, short azul marino, calcetas blancas. Éste se permitirá de martes a viernes. La fecha la dará Inspectoría.

Buzo oficial: El buzo del Colegio podrá ser usado solo el día que corresponda a Educación Física y el día viernes. Los cursos que tengan Educación Física el viernes, podrán venir con buzo el día miércoles. Por seguridad se sugiere no utilizar zapatillas de lona.

Las poleras y blusas en las damas deberán tener de largo 15 cm. bajo el ombligo.

Tanto el uniforme como el buzo deberán estar limpios y en buenas condiciones, especialmente la basta de los pantalones. No se permitirá mezclar prendas del uniforme tradicional con prendas del buzo. El pantalón, tanto del uniforme como del buzo, deberá tener una caída normal, no pitillo. Se entenderá por pitillo aquel pantalón cuya parte inferior esté muy pegada al cuerpo o sea notoriamente más angosta que arriba.



Los alumnos, para ingresar al colegio en horario alterno deben usar uniforme o buzo oficial del colegio.

Educación Física: Se permitirá desarrollar la clase con vestuario que no corresponda al buzo oficial, la cual debe ser una polera completamente blanca sin estampados, pero una vez terminada la clase deberán usar el buzo oficial.

Si un alumno por alguna razón justificada no puede presentarse a clases con su uniforme completo, deberá ser el apoderado quién lo solicite en Inspectoría, lo que deberá ser por un periodo prudente no superior a 10 días hábiles. De no poder venir el apoderado al inicio de la jornada, podrá justificarlo con la Libreta de Comunicaciones; pero deberá presentarse durante el día en horario de oficina a plantear la situación con el fin de justificar dicho día o los siguientes si fuera necesario.

PRESENTACIÓN PERSONAL:

Damas: Rostro sin maquillaje, cabello peinado, sin cortes, peinados, tinturas y modelos estereotipados. Uñas cortas y limpias sin pintar. Los aros no pueden tener un diámetro mayor a 2 cm., deben usarse sólo en el lóbulo de la oreja y sus colores deben ser plateados o dorados. No se permite el uso de aros colgantes de más de 2 cm. de largo, cadenas, collares.

Varones: Rostro rasurado. Deberán usar el pelo corto moderado parejo, que no sobrepase el cuello de la camisa, bien peinado y que no cubra los ojos ni las orejas. Además, sin tinturas ni cortes extraños. No se permite el uso de cadenas, collares, muñequeras u otros adornos.

Solamente Inspectoría General autorizará en casos justificados, y por un tiempo prudente en acuerdo con el apoderado, el ingreso de alumnos sin su uniforme escolar completo.

Tanto en damas como en varones no se permitirá el uso de piercing ni expansiones.

Dentro de la presentación personal, se considerará el semblante del alumno, el que deberá mostrar aspecto saludable. Si el alumno presenta somnolencia, ojos irritados, aspecto desgreñado y descuidado, falta de higiene, actitudes notoriamente extrañas a su naturaleza, fiebre, vómitos, hiperactividad, aspecto de drogado o bebido, entre otras, será motivo para que el Colegio tome medidas al respecto, como ser llevado al hospital o solicitar informe especializado al apoderado, para tener respaldo médico autorizado en este tipo de situaciones. Se notificará al apoderado de las gestiones que el Colegio al respecto haga.

El asistir al Colegio no debe considerarse como una instancia para que los alumnos instauren estilos o luzcan modas tanto en el vestir como en la presentación personal, deberán tener una presentación acorde con el presente manual.



Cuando el alumno cumpla 2 anotaciones por no cumplimiento en la presentación personal o el uso del uniforme en inspectoría, el apoderado será citado con el objetivo de:

- Informar al apoderado de la irregularidad
- Reflexionar con el apoderado y el alumno sobre la importancia de la falta
- Informar del protocolo de acción en caso de reincidencia de la falta
- El inspector deberá dejar registro de las acciones anteriores en la hoja de vida del alumno lo que deberá ser refrendado por el apoderado.
- Cada vez que el alumno cumpla 3 anotaciones por las faltas mencionadas, se registrara una anotación leve en la hoja de vida del alumno.

Los Cuartos Medios podrán usar los polerones distintivos de ellos solo de martes a viernes. Los alumnos que por razón es económicas no puedan presentarse con su uniforme como el manual lo indica; el colegio le dará la opción de obtener una prenda desde el ropero escolar que está a cargo de la pastoral del colegio, adjuntando una carta que establezca de lo que se hizo entrega y comprometiéndolo al apoderado a que la prenda será utilizada de manera oficial. De lo contrario incurrirá en una falta que será sancionada.

COMPORTAMIENTO EN EL AULA:

El comportamiento de los alumnos debe permitir el normal desarrollo de la clase, propiciando un ambiente de amistad y compañerismo. Además debe prestar atención a la clase y participar de las actividades propuestas por el profesor y por el curso. Debe cuidar el aseo, la infraestructura y el equipamiento de la sala de clases, cuidar los bienes materiales de sus compañeros y los propios. Mantener una actitud respetuosa con los educadores y compañeros, solucionando, a través del diálogo, los problemas que se presenten.

Quedará estrictamente prohibido el consumo de alimentos y bebidas en la sala de clases.

Ningún alumno puede estar fuera de la sala de clases, mientras se desarrolla el trabajo educativo del curso. El profesor debe velar para que esta importante condición se cumpla. Las circunstancias para que un alumno salga de la sala de clases deben ser excepcionales y sólo si el profesor o Inspectoría lo autoriza. Los cambios de hora no son considerados recreos, en consecuencia, el alumno no podrá abandonar la sala de clases.

A su vez, al inicio de cada bloque los alumnos esperarán formados al profesor quien los hará ingresar ordenadamente a la sala. Ya dentro de ésta, esperarán de pie para saludar al profesor el que los invitará a sentarse.

COMPORTAMIENTO EN EL PATIO:

Durante los recreos, los alumnos permanecerán fuera de la sala de clases, en los patios y pasillos del primer piso. Los profesores se asegurarán de que nadie permanezca en el interior de las salas,



las que serán cerradas por éstos. Queda prohibido el “pololeo”, expresado a través de manifestaciones afectivas efusivas.

COMPORTAMIENTO FUERA DEL COLEGIO:

Fuera del Establecimiento, los alumnos deberán mantener una actitud acorde con la educación recibida en la familia y en el Colegio. No deberán fumar con uniforme. Deberán esforzarse por tener siempre un trato respetuoso con las personas y los bienes públicos ni provocar desórdenes en la vía pública. También deberán actuar en forma adecuada en toda actividad educativa realizada por los alumnos fuera del Establecimiento, por Ej., Giras de Estudio, salidas a terreno, actividades deportivas, culturales, actos cívicos, etc. Los alumnos mientras usen uniforme o buzo del colegio, deberán mantener un comportamiento acorde a su condición de estudiantes, cuidando la imagen, honra y prestigio del Colegio.

La autoridad del Colegio sobre sus alumnos se extiende durante todo el tiempo que permanece en el Plantel; al llegar y al partir del Establecimiento; mientras circulan por la calle o en sitios públicos con uniforme; durante las actividades y fiestas del curso o del Colegio, aunque se realicen fuera del horario habitual de clase o fuera del Establecimiento. Se entiende por actividades del curso o del Colegio, todas las que incluye en calendario escolar y el horario normal de clases, y aquellas expresamente autorizadas por la Dirección del Establecimiento, las que deben ser comunicadas oportunamente a los apoderados y contar con la presencia de un profesor o asesor responsable.

PARTICIPACIÓN EN CEREMONIAS OFICIALES DEL COLEGIO:

La participación y presentación personal adecuada en las diferentes ceremonias oficiales del Colegio será obligatoria y se someterá al Reglamento.

Son ceremonias oficiales del Colegio:

- Iniciación del Año Escolar.
- Actos Cívicos habituales y extraordinarios.
- Promesa de Fe (Cuarto Medio).
- Jura del León.
- Asunción de la Virgen (15 de agosto).
- Licenciatura de Kinder, Octavo Año de Enseñanza Básica y Cuarto Año Medio.
- Premiaciones.
- Celebración de Navidad.

La presentación de los alumnos será con uniforme completo. Si un alumno es invitado a una ceremonia, deberá asistir con tenida formal, al igual que los familiares y amistades de los alumnos participantes en la Ceremonia.

No podrán concurrir a estas ceremonias menores de edad. De ocurrir así, deberán permanecer fuera del local con la persona que lo haya llevado.



La Ceremonia de licenciatura es una actividad en la que el colegio exige tanto a los invitados como a los alumnos formalidad, por esta razón los alumnos que se presenten el día de su Licenciatura con pelo largo, sin afeitar o sin su uniforme completo como lo establece este Manual, no podrán participar de dicha ceremonia. Esto se debe a que el alumno, durante un periodo considerable que finaliza con la Licenciatura, no acata algunas medidas, pues es difícil la práctica de la sanción. Será la Licenciatura, por lo tanto, la última instancia para hacer respetar el Manual de Convivencia.

TRATO CON LOS COMPAÑEROS, PROFESORES Y FUNCIONARIOS DEL COLEGIO:

Los alumnos deben tener un trato respetuoso, permitiendo así una sana convivencia tanto en el interior del Colegio, como fuera de él; deben evitar acciones que signifiquen maltrato físico o verbal hacia cualquier integrante de la comunidad escolar. Asimismo, deben exigir un trato similar.

Quedará a criterio de Inspectoría General, citar al apoderado por las siguientes situaciones:

- Sospecha de falsificación de firma.
- Inasistencia sospechosa.
- Otra que el inspector considere pertinente.
- El alumno, de acuerdo a las disposiciones educacionales vigentes, deberá asistir, como mínimo, al 85% de las clases contempladas en el Programa de Estudios respectivo, para ser promovido de curso. El no cumplimiento de esta norma, dará origen a repitencia por inasistencias.

Las inasistencias respaldadas con la oportuna presentación del Certificado Médico, (en el plazo máximo de 48 horas), serán consideradas como justificadas y no se tomarán en cuenta en caso de que el alumno afectado no cumpla con el requisito mínimo de asistencia (85%) para ser promovido de curso. Las inasistencias prolongadas por enfermedad o por otra causa justificada, serán evaluadas por el Director del Establecimiento, quien tomará la determinación final.

LIBRETA DE COMUNICACIONES

El Centro Educacional Asunción establece el uso de la libreta de comunicaciones como algo obligatorio, ya que consideramos que es un importante medio de comunicación entre el colegio y el apoderado. Esta es de real importancia, porque deben estar establecidos los datos personales del alumno y el apoderado, incorporando sus teléfonos de contacto que son imprescindibles a la hora de presentarse alguna eventualidad con su pupilo; como atrasos, suspensiones, sanciones formativas, enfermedades, justificativos, salidas antes del horario normal y accidentes.



La libreta es de uso único y personal de cada alumno, la mala utilización de esta es considerada una falta grave y estará sujeto a las sanciones establecidas en el manual de convivencia del colegio.

Faltas:

- ❖ No traer su libreta de comunicaciones
- ❖ Facilitar la libreta a algún compañero
- ❖ Falsificación de firma
- ❖ Intentar engañar al establecimiento con algún tipo de nota la cual no ha sido escrita por el apoderado

“LA PUNTUALIDAD ES UNA EXIGENCIA EDUCATIVA”

Se considerará atraso, todo ingreso al Establecimiento después del inicio de la jornada de trabajo, según la carga horaria del alumno. También será considerado atraso el presentarse a la sala de clases después del inicio de la misma, ya sea en los cambios de horas intermedias como después de los recreos. Incurrir en un atraso es considerado una falta leve.

El alumno que llegue atrasado al Colegio o a la sala de clases deberá ingresar solo con pase de Inspectoría donde quedará la constancia de su falta. El profesor deberá exigir el pase a los alumnos atrasados.

CUMPLIMIENTO DE HORARIOS:

La puntualidad es uno de los aspectos de formación del carácter de los alumnos, que los profesores y padres debemos desarrollar y educar, por constituir un rasgo de significativa relevancia en el desenvolvimiento presente y futuro de nuestros alumnos.

Los alumnos y apoderados deben poner toda su voluntad, cuidado y diligencia en "hacer las cosas a su debido tiempo". Todo alumno debe vivir la puntualidad a diario y demostrarla en sus conductas, por Ej., llegar a clases antes del toque de campana, en los horarios establecidos para cada curso, estar puntualmente en la sala, al inicio de cada clase; presentar tareas y trabajos a tiempo; presentar, debidamente firmadas a tiempo, las comunicaciones, justificativos, etc.

En el horario de entrada a las 8:00 am los alumnos pueden ingresar a la sala hasta 5 minutos después del toque de campana, el alumno que llegue después de este tiempo no podrá ingresar hasta el cambio de hora próximo. Si un alumno llega con más de 30 minutos de atraso, este deberá venir con su apoderado de lo contrario no podrá ingresar a clases debiendo cumplir suspensión en el interior del colegio realizando trabajo formativo. El apoderado será informado de esta sanción por medio de la libreta de comunicaciones.



En la entrada luego de los recreos el alumno que llegue con un atraso superior a los 10 minutos sin justificación será considerada como falta grave y el apoderado será citado por inspectoría, si el atraso es menor a los 10 minutos el alumno deberá presentarse en la sala con un pase de inspectoría.

Cuando el alumno cumpla 2 anotaciones por atrasos en inspectoría, el apoderado será citado con el objetivo de:

- Informar al apoderado de la irregularidad
- Reflexionar con el apoderado y el alumno sobre la importancia de la falta
- Informar del protocolo de acción en caso de reincidencia de la falta
- El inspector deberá dejar registro de las acciones anteriores en la hoja de vida del alumno lo que deberá ser refrendado por el apoderado.
- Cada vez que el alumno cumpla 3 anotaciones por atrasos en inspectoría se registrara una anotación leve en la hoja de vida del alumno.

DEL USO DE CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y CELULARES CON CÁMARAS

Queda prohibido el uso de cámaras fotográficas o celulares con cámaras al interior del colegio. La actividad señalada solo será permitida con la asesoría o autorización de un profesor o inspector. La violación a esta norma constituye falta grave. El colegio le requisará el artefacto el que será devuelto al apoderado. La resistencia a la entrega del señalado artefacto agravará la falta convirtiéndola en causal de condicionalidad.

ACOSO ESCOLAR

Si un alumno es sorprendido utilizando Internet para molestar u ofender a otros alumnos o funcionarios del colegio, este acto será considerado como falta muy grave, independiente del lugar de donde se haga. Esta normativa se aplicará con el objetivo de prevenir el mal uso de esta tecnología (Ciberbullying) por parte de los alumnos de nuestro colegio.

USO DE ARTEFACTOS O APARATOS QUE PUEDAN INTERRUMPIR O ALTERAR EL TRABAJO PEDAGOGICO:

No se permitirá el uso de celulares, reproductores MP3, MP4 o similares, durante el desarrollos de las clases, salvo que el profesor lo autorice.

No se permitirá el uso de planchas de pelo tanto en la sala como en otras dependencias del colegio. El Establecimiento no se hace responsable por pérdida de estos artefactos, joyas o útiles de valor, que el alumno o alumna pueda ingresar al Colegio.

SALIDA DEL COLEGIO:

Todo alumno deberá salir del Establecimiento al finalizar su jornada. No obstante y por razones justificadas, el alumno podrá retirarse antes, previa autorización de Inspectoría General y sólo



cuando el apoderado lo retire personalmente del colegio. Si al momento de solicitar la autorización de retiro el alumno estuviera en Prueba, no será autorizado para retirarse. Si la Prueba fuera en horarios posteriores, el alumno deberá solicitar autorización por escrito al profesor de la asignatura. Si el alumno debe ir al médico, dentista, exámenes médicos, etc., el apoderado debe procurar que sea en horarios fuera de clases, para que no perjudique el proceso educativo de su pupilo.

DERECHOS DE LOS ALUMNOS:

Los alumnos tienen derecho a:

- Un trato justo, digno y respetuoso, por parte de todos los estamentos del establecimiento.
- Informarse del motivo de cualquier sanción disciplinaria en su contra
- Realizar sólo un certamen por día. Sin embargo, y por razones de tiempo, y sólo si hay acuerdo entre profesor y alumnos y la naturaleza de las asignaturas y de la evaluación lo permiten; podrán tomarse dos certámenes.
- A solicitar entrevistas con los diferentes estamentos del Colegio y ser recibidos por éstos.
- A participar en las organizaciones estudiantiles del Colegio.
- Ningún alumno podrá ser devuelto a su hogar si el apoderado presume que su pupilo se encuentra en el Colegio.
- A utilizar todas las dependencias disponibles del Establecimiento, cuando se trate de fines académicos.
- Toda alumna y alumno tiene derecho a conocer y que se le expliquen los reglamentos vigentes, en todas sus partes.
- A participar en la organización de actividades, tales como el Día del Alumno, el Aniversario del Colegio u otras de su interés.
- A que se cumpla el calendario de Pruebas y/o evaluaciones fijadas con anterioridad.
- A no ser discriminados, bajo ningún aspecto, ya sea religioso, político, sexual, social, económico, por embarazo en el caso de las damas, condición de padres, en caso de los varones, etc.
- A recibir los siguientes beneficios:
 - ✓ Los aportados por la JUNAEB, de acuerdo con sus necesidades.
 - ✓ Los estipulados en el Seguro Escolar.
 - ✓ Pase escolar para la Movilización Colectiva, a partir de 5º Año Básico.
 - ✓ Textos escolares, según distribución asignada por el Mineduc.
 - ✓ Otros



IX.- NORMAS Y CONDUCTOS REGULARES

DE LOS ACCIDENTES ESCOLARES:

En caso de accidente del alumno dentro del establecimiento o en el trayecto de la casa hacia el colegio o viceversa o si por cualquier causa requiriese de atención médica de urgencia; será llevado al servicio de urgencia del hospital, dando aviso al apoderado, el que deberá presentarse inmediatamente en el colegio o servicio hospitalario. La primera atención se dará en una institución de la red pública de salud. El accidente debe ser informado en esa instancia por medio de la **“Declaración Individual de Accidente Escolar”** del que se dispone en el colegio.

DE LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS

Dado que el colegio es uno de los principales agentes de socialización, junto con la familia y el grupo de pares, se hace necesario abordar la prevención del consumo de drogas, incorporando a la familia en la prevención. Estamos conscientes de que previniendo el consumo de drogas, se evitan o disminuyen los efectos de este fenómeno en el rendimiento escolar y en las posibilidades de que los estudiantes se vean envueltos en las situaciones de violencia. Sabemos que los alumnos se encuentran en una fase del proceso de maduración en que la intervención del adulto (docente) tiene gran influencia, debido a la cercanía, a su papel como modelo y a su función formadora. Además, en el grupo curso se puede discutir la problemática colectivamente, integrando visiones y puntos de vista, reforzando en conjunto, la necesidad de mejorar la convivencia interna.

A lo largo de la edad escolar, los estudiantes están sometidos a cambios y momentos de crisis en los que se exponen a diversos riesgos, entre ellos el consumo de drogas y otros factores de riesgo social.

Ante sospechas fundadas de consumo de drogas el colegio solicitará al apoderado informe especializado para tener respaldo médico autorizado en este tipo de situaciones, en caso de que el informe sea positivo se exigirá al apoderado tratamiento especializado en un centro de salud lo que deberá ser demostrado con certificados de atención, el colegio ayudará en todo lo que sea posible a la rehabilitación del alumno



El colegio es un espacio ideal para detectar precozmente posibles factores de riesgo de consumo. Para enfrentar este gran desafío, el colegio cuenta con un equipo responsable de la prevención del consumo de alcohol y drogas y del manejo de situaciones relacionadas con el consumo y tráfico de drogas que afecten a los alumnos. Este equipo de apoyo está formado por:

- El Director del colegio
- El Psicólogo del colegio
- Encargado de Convivencia Escolar
- El Orientador

Son funciones de este equipo:

- Recoger de manera reservada y oportuna la mayor cantidad de antecedentes acerca de sospechas o evidencias de consumo o tráfico de drogas por parte de cualquier integrante de la comunidad escolar, familiares o amigos del alumno.
- Escuchar, apoyar y acompañar a los alumnos afectados en todo el proceso de rehabilitación mientras se mantengan en el colegio.
- Derivar a los alumnos que lo requieran a los servicios de salud pertinentes.

Para cumplir con estas funciones se seguirán las recomendaciones que hace CONACE y el MINEDUC al respecto.

NORMAS QUE RESGUARDAN UN TRATO SIN DISCRIMINACIÓN ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.

No se podrá discriminar por:

- Embarazo: Flexibilizar permisos amamantamiento, evaluaciones (guías) etc. Evitar deserción o retiro.
- Apariencia física: Defectos físicos, gordura mórbida etc.
- Credo religioso: (aunque, el alumno y apoderado asumirán el sello del Colegio)
- Limitaciones físicas: Los minusválidos tendrán facilidades dentro de lo posible.
- Limitaciones psicológicas: El Colegio pedirá apoyo profesional para ayudar a los niños limítrofes o con conductas atípicas.
- Condiciones en riesgo social: drogadicción, alcoholismo, prostitución, situaciones familiares difíciles.

NORMAS QUE RESGUARDAN LA INTEGRIDAD PSICOLÓGICAS DE LOS DISTINTOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

Entre ellas, evitar:

- La indiferencia: no considerar a alguien, (por Ej. Alguien muy introvertido)
- Descalificaciones: Sobrenombres, “gestos”, apelativos, (amanerados)
- La estigmatización: (por Ej. “Curso flojo”)



- Hacer el vacío: Como rechazo por alguna razón
- La degradación y vergüenza ante un público: Por Ej. El recibimiento de alumnos nuevos (mechoneo)
- La estigmatización del alumnado, ya sea por comportamiento previo o situaciones personales o familiares.
- PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS PARA MANEJAR LOS CONFLICTOS (mediación, arbitrajes)

Entre los pasos que considera este proceso están:

- Evitación: desviar la atención para la no ocurrencia del conflicto
- Confrontación: Los involucrados aclararán sus posiciones en torno al origen del conflicto
- Negociación: Los implicados intentan llegar a un acuerdo, cediendo en algunos puntos.
- Intervención de un tercero: puede ayudar en la mediación otra persona, que podría ser pedido por los mismos involucrados o por otra persona.

Es vital insistir en la reparación del daño material o psicológico:

Por ejemplo,

- Si el alumno rompe un lápiz, que pague
- Si alguien ofendió, que se disculpe



X.- DE LA EVALUACION DE LAS FALTAS Y APLICACIÓN DE SANCIONES

MALTRATO ESCOLAR:

- Serán consideradas como faltas también, aquellas conductas o actos que no estando expresamente señaladas en este manual, constituyan según la apreciación de la Dirección, Consejo de profesores del Establecimiento, un atentado a la sana convivencia de la Comunidad Educativa.
- Cualquiera sea la falta, esta deberá ser dejada en constancia en la hoja de vida del alumno o alumna. Deberá aplicarse la sanción correspondiente.
- La hoja de vida del estudiante es el instrumento donde se registra todo el acontecer académico y disciplinario, tanto en lo positivo, como en lo negativo (Por alguna situación especial del alumno tendrá un registro personal en Inspectoría General y/o con Equipo Psicosocial).

DE LA GRADUACIÓN DE LAS FALTAS PARA LOS ALUMNOS:

Las faltas disciplinarias serán tratadas, de tal modo que constituyan experiencias educativas y que contribuyan eficazmente a la formación de la personalidad del alumno; para tal efecto, serán graduadas en leves, graves y muy graves.

Faltas leves: Se entenderá por falta leve: “Actitudes y comportamientos que alteren el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, pero que no involucren daño físico o psíquico a terceras personas”. (Orientaciones para la elaboración y actualización del reglamento de convivencia escolar. MINEDUC, 2011).

- Presentarse a clases sin útiles de trabajo
- No trabajar en clases o negarse a trabajar.
- No realizar las tareas encomendadas.
- Comer dentro de la sala de clases
- Presentar tareas incompletas reiteradamente
- Salir de la sala en los cambios de hora
- Desorden e interrupción de clases.
- Manifestaciones amorosas exageradas dentro del Colegio y en actividades fuera de Colegio en que el Establecimiento esté representado.
- No responder a la lista.
- Llegar atrasado al Colegio o a la sala de clases.
- No presentarse con uniforme completo
- No cortarse el pelo o afeitarse.
- Comercializar o vender cualquier tipo de producto en el interior del establecimiento.
- Uso en la sala de clases de artefactos electrónicos, como celulares, reproductores de MP3, etc. (el profesor los requisará)



- Desobedecer una indicación de profesores u otros funcionarios del establecimiento.

Todas aquellas faltas que atenten contra el Manual de Convivencia y que, sabiendo esto el alumno, prolongue dicha falta en el tiempo, será catalogada de "actitud de rebeldía" y, por lo mismo, se considerará como falta grave. Por esta razón, la insistencia en no cortarse el pelo, en no usar uniforme completo, en usar maquillaje inapropiado, en usar piercing o adornos, entre otras cosas que considera el Manual; serán causales para que el alumno no pueda ingresar a clases mientras no cumpla con lo establecido en dicho documento. Asimismo, que el alumno, corrija su falta durante la jornada no significará, necesariamente, que se permita su reingreso a clases en ese instante.

Faltas graves: Se entenderá por falta grave: "Actitudes y comportamientos que atentan contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad escolar y del bien común, así como acciones deshonestas que alteren el normal proceso de aprendizaje." (Orientaciones para la elaboración y actualización del reglamento de convivencia escolar. MINEDUC, 2011).

- Utilizar vocabulario grosero.
- Provocar desorden en forma reiterada a pesar de las advertencias del profesor.
- No portar la Libreta de Comunicaciones
- Faltar a la verdad para eludir responsabilidades.
- Causar daños intencionados a sus compañeros.
- Causar daños intencionados a los bienes del Colegio.
- Rayados de muros, salas, baños, patios y exteriores del Colegio.
- Rayados y destrozos de textos que se encuentren en Bibliotecas o en otros recintos del Establecimiento.
- Agresiones de carácter verbal que dañen la honra y dignidad de las personas.
- Agresiones físicas a otro alumno u otro integrante de la comunidad educativa.
- La inasistencia a horas intermedias, sin justificación, estando el alumno en el Colegio.
- Copiar en una Prueba, falsear una nota.
- Falsificación de documentos tales como: justificativos, firma de sus apoderados para efecto de engañar a terceras personas.
- Fugarse del colegio.
- Ingresar o salir del colegio saltando rejas, muros o por lugares no autorizados.
- Realizar acciones que pongan en riesgo la propia integridad física.
- Participar en desordenes en la vía pública en su condición de alumno(a) del Establecimiento.
- Toda participación fuera del Colegio que comprometa el prestigio del Establecimiento y/o acciones que afecten la integridad física de las personas.
- Ingresar al Colegio en forma ilegal.
- Dar portazos intencionalmente.
- Cambiarse alguna prenda en el interior del colegio con el objetivo de burlar el control de uso de uniforme.



- Negarse a dar su nombre a un profesor, inspector u otro funcionario del colegio
- Todas aquellas que atenten seriamente contra los valores fundamentales que inculca el Establecimiento a sus alumnos, aquellas que impiden mantener la armonía dentro y fuera de la sala de clases.
- Durante la época de calor, se ha tornado costumbre el lanzarse bombitas de agua, ocasionando múltiples problemas de orden, disciplina y de convivencia escolar. Esto debido a que el agua salpica mojando no solo a quién iba destinada la bombita, sino a alumnos ajenos a la broma. Preocupante es el hecho de alumnos, que al quedar empapados, pierdan clases al permitirles que se sequen fuera de la sala o lo que es peor, se enfermen. Queda por lo tanto, prohibida esta práctica.

Faltas muy graves: Se entenderá por Falta muy Grave: “Actitudes y comportamientos que atenten gravemente la integridad física y psíquica de terceros, como son: hurtos, daño físico, discriminación, tráfico de drogas, portar armas y usarlas, abuso sexual, acoso sexual y otras.”(Orientaciones para la elaboración y actualización del reglamento de convivencia escolar. MINEDUC, 2011).

- Actitudes y comportamientos que atenten gravemente la integridad física y psíquica de terceros.
- Ofensas de carácter sexual a compañeras y compañeros.
- Realizar actos sexuales en el colegio
- Abuso sexual.
- Portar armas corto punzantes o de otras características
- Realizar acciones que pongan en riesgo la integridad física de sus compañeros o personal del Establecimiento.
- Ingreso de bebidas alcohólicas y /o consumo en el interior del colegio.
- Consumir dentro del establecimiento tabaco, drogas, alcohol.
- El hurto de especies de propiedad de alumnos, profesores u otros.
- Comercio de drogas y estupefacientes al interior del Establecimiento. El colegio hara la denuncia de este hecho a carabineros.
- Agresiones físicas o psicológicas a los alumnos o al personal del Establecimiento.
- Intervención en Libros de Clases o documentos oficiales.
- Participar, como autor o cómplice, en la sustracción de bienes del colegio o de personas, los que deberán reponerse o repararse en plazo en que la autoridad del colegio indique, con cargo al alumno que corresponde.
- Toda aquella actitud que exceda los límites aceptables del colegio y que sean dignos de ser llevados automáticamente al Comité de Debido Proceso.
 - Faltas de gravedad extrema: Será aquella falta que sobrepase el desarrollo de una investigación interna del establecimiento.
 - Agredir o intentar agredir con un Arma u objeto contundente a un alumno, funcionario del colegio o cualquier persona tanto en el interior del colegio o fuera de él mientras use uniforme. (El colegio hará la denuncia de este hecho a carabineros).



Cualquier situación que se presente, relacionada con faltas disciplinarias que no estén en este manual, será evaluada y sancionada por el **Comité de Debido Proceso**.

Consideración de factores agravantes o atenuantes:

Junto a estos criterios generales, es necesario, además, considerar algunos criterios específicos, los que se aplicarán sobre los antecedentes reunidos, en cada situación particular.

- **Edad, rol y jerarquía:** Existen grados de responsabilidad diferentes, según edad, rol que se cumple en el Colegio y jerarquía de los involucrados. A medida que el o la estudiante avanza en el sistema educativo, debería contar con mayor autonomía y confianza por parte del Colegio, lo que implica, también, una mayor responsabilidad de sus acciones.
- **Contexto, intereses y motivos:** Es necesario conocer por qué una persona hizo lo que hizo, ya que, por ejemplo, en un caso de agresión física a un compañero, podría evaluarse distinto a un niño que lo hizo en defensa propia, de otro que golpeó a un compañero para quitarle su colación. Además, es importante conocer las circunstancias que rodean la aparición de los hechos, como, por ejemplo, situaciones familiares que pudieran afectar de manera importante la conducta de un estudiante, y que permitieran, al menos, reinterpretar la falta.

Se privilegiará la conversación con el alumno, el apoderado y el apoyo psicológico cuando corresponda por sobre la sanción, estas últimas se aplicarán cuando las instancias anteriores se hayan agotado.

DE LA SANCION DE LAS FALTAS:

Las sanciones deben ser proporcionales a las faltas y respetuosas de la dignidad de las personas. Una sanción es un acto que implica una llamada de atención y de responsabilidad para quien ha vulnerado una norma del Establecimiento. Éstas deben ser proporcionales a la falta y con carácter formativo, es decir, permitir que los alumnos tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, se responsabilicen por ellas y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño, a costa de su propio esfuerzo.



SANCIONES FORMATIVAS:

En el quehacer cotidiano surgen o pueden surgir diversos problemas que afecten las relaciones interpersonales y el clima escolar. El desafío es abordarlos formativamente, considerándolos una oportunidad de aprendizaje, más que una oportunidad para aplicar sanciones o castigos. Esto es posible utilizando estrategias de resolución pacífica de conflictos y medidas reparatorias, de tal modo que permita a todos los involucrados asumir responsabilidades individuales por los comportamientos inadecuados y reparar el daño causado para recomponer los vínculos interpersonales y mejorar así la convivencia.

APLICACIÓN DE SANCIONES FORMATIVAS, RESPETUOSAS DE LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS Y PROPORCIONALES A LA FALTA:

Las sanciones deben permitir que las y los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño.

Para ser formativas, reparatorias y eficientes, las sanciones deben ser coherentes con la falta.

Ejemplos de sanciones con aquellas características:

- i. **Servicio comunitario:** Implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio, su sala, mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca o en el Centro de Recursos de Aprendizaje, CRA, etc.
- ii. **Servicio pedagógico:** Contempla una acción en tiempo libre del o la estudiante que, asesorado por un docente, realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, etc.

Ambos tipos de sanciones requieren de una supervisión seria, estricta y eficiente. Lo peor que puede pasar en estos casos, es ordenar una determinada sanción y que ésta quede sin efecto en la práctica, se realice a medias o no se realice. En tal sentido, antes que esto suceda, es preferible no sancionar. Hacerlo sólo aparentemente quita todo el valor formativo a la sanción.



Las advertencias, recomendaciones, sugerencias, llamadas de atención verbales emitidas por los docentes, inspectores, personal directivo u otra persona de la comunidad educativa, no poseen el carácter de sanción, sino que constituyen acciones preventivo-formativas que se deben realizar diariamente según el caso lo requiera, de esta manera se busca que el alumno de forma reflexiva tome conciencia de su falta.

CONDICIONALIDAD

La condicionalidad consta de tres partes:

1. La primera debe indicar el motivo de la condicionalidad, la sanción que se aplicará en caso de no cumplirse y el plazo en que se volverá a revisar los antecedentes del alumno.
2. La segunda contempla un compromiso del apoderado a apoyar al alumno en lo que el colegio sugiera, con el objetivo de mejorar la disciplina del alumno.
3. La tercera debe señalar las acciones que realizará el colegio para apoyar al alumno, a saber:
 - A) **Intervención del psicólogo del colegio.** Este actuará en lo que se refiere a diagnóstico, apoyo y/o derivación del estudiante a otro especialista.
 - B) **Intervención del profesor jefe:** Este cumplirá una función de acompañamiento al estudiante en un proceso de mejoramiento y reflexión planificado y consensuado con los directivos pertinentes, y de mediación con pares, profesores y directivos del colegio.
El docente, deberá presentar un plan de acción, que incluya estrategias de intervención tales como reuniones alumno apoderado, reuniones o encuentros entre pares, charlas con psicólogo y/o directivos, etc.
 - C) **Evaluación de proceso:** El profesor jefe y el Inspector General, tendrán la misión de realizar un seguimiento de las acciones del plan de acompañamiento aprobado mediante evaluación de proceso mensual o quincenal, de acuerdo a la gravedad de la conducta.

Al final del 1º, 2º y 3º bimestre el consejo de disciplina hará una revisión de aquellos casos que estén condicionales, para evaluar su situación y proceder según reglamento. Después de la revisión se podrá levantar o mantener la condicionalidad, o si corresponde se enviarán los antecedentes al Comité de Debido Proceso para la posible expulsión.



DE LA EXPULSIÓN, CANCELACIÓN DE MATRICULA O SEPARACIÓN DEL CURSO:

Queda establecido que estas sanciones “son consideradas como medidas extremas, excepcionalísimas y últimas, legítimas sólo cuando efectivamente la situación implique un riesgo real y actual (no potencial o eventual) para el resto de la comunidad y ya se haya cumplido con todos los procedimientos exigidos”(ver protocolos).

En algunos casos muy calificados el profesor en acuerdo con el psicólogo del colegio con el fin de ayudar al alumno, podrá solicitar al apoderado informe de especialista externo (Psicopedagogo, Psicólogo, Neurólogo, Psiquiatra, etc.).

- Las reiteradas inasistencias sin justificación médica u otra razón de similar relevancia, no obstante haber intervenido ya el profesor jefe frente a esta notoria irregularidad, y de mantenerse esta situación; será causal de cancelación de matrícula, previo análisis del caso en Consejo de Disciplina, el que derivara al Comité de Debido Proceso.
- A su vez, se aplicará el mismo procedimiento para aquellos alumnos que llegan reiteradamente tarde y/o se retiran con apoderado antes de finalizar la jornada y que en ambos casos no exista una razón que justifique la interrupción del normal proceso educativo.
- El objetivo de esta medida es, a parte de poner atajo a esta situación, propender, junto con alumno y apoderado; a favorecer una asistencia regular y, con ello el rendimiento.
- Queda establecido que estas sanciones “son consideradas como medidas extremas excepcionalísimas y últimas, legítimas solo cuando efectivamente la situación implique un riesgo real y actual (no potencial) para el resto de la comunidad, también por la incapacidad del alumno de adaptarse al PEI y ya se haya cumplido con todos los procedimientos exigidos” (ver protocolos).
- Serán causales de expulsión, cancelación de matrícula y/o separación de curso el no cumplir con los Protocolos de Faltas leves, graves o muy graves.

Estas sanciones solo podrán ser aplicadas por el Comité de Debido Proceso.

COMITÉ DE DEBIDO PROCESO.

Existirá un comité de debido proceso que estará integrado por:

- Dos alumnos designados por la asamblea de Presidentes de los subcentros de alumnos de cada uno de los cursos desde Séptimo Básico a Cuarto medio.
- Dos apoderados designados por el Centro Gral. de Padres y Apoderados.
- Dos profesores designados por el consejo de profesores
- Un Asistente de la Educación, designado por la asamblea de Asistentes de la Educación de nuestro Colegio.

Antes de formarse un juicio respecto de una falta cometida por un alumno, es necesario conocer las versiones de la o las personas involucradas, considerando el contexto o circunstancias que



rodearon la aparición de la falta (agravantes y atenuantes), junto con respetar en términos legales el “debido proceso”, es decir, establecer el derecho de todos los afectados a ser escuchados ante una presunta falta y a que sus argumentos sean considerados.

Los procedimientos que se adoptarán ante una posible instancia de conflicto serán los siguientes:

- 1.- Identificar la falta (trasgresión a la norma).
- 2.-Proceso de investigación, ¿Qué pasó? Y ¿Por qué?
 - 2.1-Escuchar a las partes involucradas, identificar contexto y motivaciones, definir responsables.
- 3.-Evaluar la gravedad de la falta (establecer criterio de graduación, leve, grave o muy grave y determinar si existen atenuantes o agravantes de la falta).
- 4.- Determinar la sanción.
 - 4.1-La aplicación de la sanción debe ser proporcional a la falta y de carácter formativo.
- 5.-Derecho a apelación.
- 6.- Decisión final (sanción o si es absuelto)
 - La persona encargada de realizar dichos procedimientos será: El Encargado de Convivencia Escolar, y sus funciones serán:
 - ✓ Sera el encargado de llevar a cabo los protocolos de actuación.
 - ✓ Sera el encargado de diseñar el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.
 - ✓ El encargado de Convivencia Escolar, será quien investigará en los casos correspondientes e informar al Comité de Debido Proceso, para la toma de decisión ante faltas graves.
 - ✓ En caso de ausencia del encargado de Convivencia Escolar, el Inspector General estará a cargo de las temáticas de convivencia, apoyándose en su equipo de convivencia, y en caso de la ausencia de ambos, el Director del establecimiento, designara a una persona para suplir esta función de manera momentánea, pudiendo ser él mismo.

DEL DERECHO A APELACIÓN

Las sanciones por faltas leves o acumulación de faltas leves no admiten apelación. Se podrá apelar cuando la sanción a la o las faltas sea: Cancelación de Matrícula, prohibición para participar en la ceremonia de Licenciatura para alumnos de Cuarto Medio, separación del curso o expulsión. El Apoderado tendrá derecho a apelar cuando el Comité de Debido Proceso haya aplicado una de las sanciones expuestas en el párrafo anterior, ciñéndose al siguiente procedimiento:



1. El Apoderado enviará una carta al Director exponiendo la situación y los antecedentes, fundamentando el problema, dicha carta será entregada en secretaría.
2. El plazo para la apelación será de 3 días una vez informada la sanción.

DE LAS SUSPENSIONES, TRABAJOS FORMATIVOS Y TRABAJOS DE AUTOAPRENDIZAJE La suspensión de clases será aplicada cuando un alumno cometa una falta grave o acumule 5 anotaciones leves, un alumno no podrá ser suspendido si el apoderado no es informado oportunamente el día anterior a través de la Libreta de Comunicaciones, el apoderado será citado y deberá presentarse en Inspectoría para informarse de la causa de la suspensión. El alumno suspendido podrá optar entre la suspensión y el trabajo formativo, esta opción solamente la tendrá por dos veces, en la tercera la suspensión será obligatoria.

Trabajo Formativo: Son acciones que benefician a su comunidad escolar, éstas pueden ser aseo de las salas, patios o pasillos, arreglo de jardines, también elaboración de material didáctico para las salas, apoyo a los docentes, o trabajos de apoyo en la biblioteca. Estas actividades deberán ser realizadas durante tres días, una vez finalizada la jornada. Si el alumno es reincidente el trabajo formativo aumentará en un día cada vez. Trabajos de auto aprendizaje: Los alumnos sancionados deberán realizar trabajos de auto aprendizaje en horario alterno que será coordinado con Inspectoría, estos trabajos podrán ser: Trabajos de investigación que deberán ser expuestos ante el curso, desarrollo de guías de auto aprendizaje y/o de ejercitación, otros.

Cuando un alumno completa 5 anotaciones negativas leves, ya sea por atrasos, incumplimiento en el uso de uniforme, incumplimiento de deberes escolares, por indisciplina u otras razones que se estimen como faltas, este podrá reemplazar la suspensión de clases por trabajo comunitario, es decir, alguna actividad que signifique un beneficio para el colegio. Sin embargo, este cambio solo podrá realizarse en dos ocasiones, pues a partir de la tercera sanción, y en lo sucesivo, será suspendido de clases por dos días.

NO SE PODRÁN APLICAR LAS SIGUIENTES SANCIONES:

Aunque parezca obvio, siempre es bueno tener presente que existen castigos que no pueden aplicarse ni considerarse en el Reglamento de Convivencia Escolar, no sólo por carecer de función formativa, sino por constituir vulneraciones a los Derechos de los niños, niñas y jóvenes. Entre estas sanciones no aplicables, se encuentran:

- Castigos físicos.
- Cualquier tipo de castigo que atente en contra de la integridad física de algún alumno(a).
- Cualquier castigo que implique un riesgo para la seguridad e integridad de los y las estudiantes.
- Medidas disciplinarias que atenten en contra de la dignidad de un estudiante.
- Impedir el ingreso de un estudiante o enviarlo a su hogar en medio de la jornada escolar, sin previo aviso o autorización del apoderado.



- Medidas que afecten la continuidad del estudiante en el sistema educativo.
- Impedir la continuidad de una estudiante por estar embarazada o por ser madre.
- Cancelar la matrícula, suspender o expulsar alumnos(as) por motivos académicos.
- Retener los documentos académicos, por no pago de los compromisos contraídos por los padres o apoderados con el establecimiento (ART. 11° LGE)

REFUERZO POSITIVO:

El Colegio Asunción también busca reconocer los cambios disciplinarios, conductuales y académicos positivos en los alumnos; para lo cual cree pertinente que cuando en los alumnos se observan mejoras de forma constante tomar las siguientes acciones valorando su esfuerzo y compromiso:

- Felicitaciones y reconocimiento de manera personal y también frente al curso.
- Reconocimiento de sus cambios positivos ante su profesora jefe y el inspector general.
- Entrevista con el Encargado de Convivencia Escolar.
- Entrevista con la Directora.
- Citación al apoderado para informarle sobre los cambios favorables que ha tenido su pupilo.
- Envío de carta de felicitaciones al apoderado.
- Reconocimiento del Equipo CRA

XI.- DE LA CONTINUIDAD DE ESTUDIOS EN EL ESTABLECIMIENTO

- No se podrá sancionar, impedir o restringir la continuidad de estudio a alumnos o alumnas que se encuentren en las siguientes situaciones:
 - ✓ Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tienen los mismos derechos que los demás alumnos y alumnas del establecimiento. (Decreto Supremo N°79/2004 del Mineduc sobre alumnas madres y embarazadas).
 - ✓ “El embarazo y la maternidad, no constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel. Estos últimos deberán, además, otorgar las facilidades académicas del caso”. (Ley Constitucional N° 19.688 del 30/08/2000).
 - ✓ El establecimiento dará las facilidades académicas necesarias para que las alumnas en situación de embarazo o maternidad asistan regularmente al Hospital o Posta para los controles médicos que sean necesarios.
 - ✓ Las alumnas en estado de embarazo, según orientaciones médicas, podrán ser evaluadas en forma diferenciada en la asignatura de educación Física.
 - ✓ Los Alumnos que sean llamados a cumplir con el Servicio militar, podrán reincorporarse al nivel correspondiente, una vez que hayan cumplido con su obligación.



- ✓ Los estudiantes en situación de riesgo social, participantes en programas de apoyo social, tendrán apoyo especial para poder retenerlos en el sistema.

- No se podrá establecer la sanción de no renovación de matrícula para los alumnos de enseñanza básica y/o media por repitencia. Los alumnos(as) tienen derecho a repetir en un mismo establecimiento una vez en básica y otra en media (D.F.L. N°2 del año 2009, en su artículo 11 inciso 6°).
- No se podrá establecer sanciones como suspensión y/o expulsión de alumnos(as), durante la vigencia del año escolar, por razones que se deriven de la situación socioeconómica de ellos o de su rendimiento escolar. (D.F.L. N°2 del año 2009, art.46 letra f)
- No se podrá establecer normas que impidan o restrinjan la libertad de culto (Decreto Supremo N°924/1993 y la ley N° 19.638 sobre libertad de cultos).
- No se podrá establecer normas que impidan o restrinjan el ingreso o permanencia de alumnos(as) con problemas de salud como VIH, Sida y/o Epilepsia. (Circular N°875/1994 del Mineduc).
- No se podrá establecer normas que impidan o restrinjan el ingreso o permanencia de alumnos(as) por su origen racial u/o Nacionalidad. (Instructivo 07/1008 de 2005 y 1777/2008 de Mineduc).
- No se podrá aplicar medidas contra los alumnos(as) tales como suspensiones indefinidas, reducciones de jornada escolar u otras que no tengan un fundamento racional de salud o educativo debidamente acreditado. (D.F.L. N°2 del año 2009, en su artículo 10 letra a).



XII.- EDUCACIÓN PARVULARIA

ÁMBITO FORMACIÓN PERSONAL Y SOCIAL

La formación personal y social es un proceso permanente y continuo por lo que el niño(a) debe aprender a relacionarse con los demás, y a su vez debe aprender a desenvolverse solo de acuerdo a su edad, adquiriendo cierta autonomía aprendiendo a conocerse y expresarse ante el mundo que lo rodea donde se sienta parte de una familia y comunidad con normas y valores.

En este contexto es el colegio quien le permite al niño(a) saber cuáles son las normas y reglas que los protegen y hacen de él un ambiente seguro; con límites evitando riesgos, tanto para el niño(a) ser único o como número activo de un grupo escolar.

Es así; que aquellos alumnos que presenten conductas disruptivas en el espacio educativo serán sancionados de acuerdo al siguiente protocolo.

DE LOS ATRASOS

La puntualidad es una exigencia educativa, es uno de los aspectos de formación de carácter, es un valor relacionado con el respeto por los demás compañeros, el uso de los propios tiempos y los de otros. En esta etapa los niños dependen de los adultos, por lo que invitamos a los padres de nuestros alumnos a colaborar en este sentido a la formación de este importante hábito. Además en la etapa Pre Básica, es imprescindible no interrumpir los momentos de inicio y término de la jornada escolar. Como procedimiento los padres y apoderados deberán dejar a los niños y niñas en la entrada del colegio o si son muy pequeños, en sus respectivas salas. Se considerará atraso, todo ingreso al establecimiento después del inicio de la jornada de trabajo.

El alumno que llegue atrasado al colegio deberá ingresar solo con pase de Inspectoría donde quedará registrada la falta. La educadora deberá exigir el pase a los alumnos atrasados. Sanciones por atraso:

- Con 2 atrasos el apoderado será citado por el profesor.
- Con 4 atrasos el apoderado será citado por el Inspector General
- Con 6 atrasos el apoderado será citado por el Director

DE LAS CONDUCTAS DISRUPTIVAS

Son conductas inapropiadas de alumnos que obstaculizan la marcha normal de la clase: Falta de cooperación, mala educación, insolencia, desobediencia, provocación, agresividad, no respetar los límites, transgredir las reglas de convivencia etc.

Las conductas disruptivas deben considerarse síntomas de problemas más graves, expresión de otras disfunciones educativas importantes que es preciso determinar. Por lo anterior, cuando una



educadora o profesor detecte un problema de este tipo deberá informar al apoderado y derivar al alumno al equipo formado por el Psicólogo y la Psicopedagoga, quienes serán los encargados de determinar los pasos a seguir en cada uno de estos casos, (atención de especialistas externo, sugerencias para el trabajo en el aula etc.)

DEL USO DEL UNIFORME

El uniforme es uno de los símbolos de identidad del Colegio y al usarlo se lleva en él la historia y tradición de nuestra institución, así como el compromiso que cada uno tiene con el colegio. Al ingresar a esta Institución, se asume la responsabilidad de usarlo con orgullo. En esta etapa escolar la responsabilidad del uso correcto del uniforme recae sobre los padres y apoderados, por esto invitamos a los padres a colaborar en este sentido.

“Los padres se han de considerar los primeros y más importantes educadores de sus hijos deben darle la posibilidad de ser un gran constructor de sí mismo y de la sociedad”.

XIII.- DENUNCIAS

El director (a), equipo directivo, técnico, profesores, asistentes de la educación deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, discriminación de género, porte o tenencia ilegal de armas, tráficos de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabinero de Chile, Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículo 175 letra e y 176 del Código Procesal Penal.



XIV.- MEJOR CONVIVENCIA ESCOLAR, MEJORES APRENDIZAJES

La convivencia escolar es un aprendizaje, que se construye cotidianamente a partir de la experiencia y el contacto con otros; implica el reconocimiento y respeto por la diversidad, la capacidad de las personas de entenderse, de valorar y aceptar las diferencias y los puntos de vista de los demás, reconociendo en cada uno a un sujeto de derechos, con responsabilidades que asumir a favor del bien común.

En la medida en que cada comunidad educativa avance en la calidad de la convivencia, es decir, sea capaz de fortalecer y promover la comunicación, la participación, el respeto mutuo y el diálogo, es posible generar un clima más adecuado para enseñar y para aprender; de allí la doble relación entre convivencia escolar y aprendizaje: la convivencia es un aprendizaje en sí mismo y, a la vez, genera un ambiente propicio para la apropiación de conocimientos, habilidades y actitudes establecidas en el currículum, mejorando la calidad de los aprendizajes.

Una de las condiciones para generar un clima escolar que favorezca los aprendizajes, es la existencia de normas, reglas y procedimientos claros, consensuados y conocidos por toda la comunidad educativa, ajustados a derecho y de carácter formativo, que contribuya efectivamente al desarrollo personal y social de los y las estudiantes; de allí la importancia de relevar el Reglamento de Convivencia Escolar como instrumento de gestión e involucrar al conjunto de la comunidad educativa en su elaboración, revisión y difusión.

Los aprendizajes serán mejores y permanentes si en el ambiente escolar se vive en armonía antes que rodeado de hostilidades, si hay un clima de confianza y aceptación antes que de rechazo y de discriminación, si la preocupación por el otro se expresa en acciones de solidaridad antes que de competencia desleal, si se valora en las personas el ser más antes que el tener más, si cada uno está dispuesto a dar lo mejor de sí en beneficio del bien común. Aprender a convivir es el fundamento para la construcción de una ciudadanía más justa, equitativa y solidaria.



IMPORTANTE:

Al matricular a su pupilo (a) en nuestro Colegio, queda explicitado que el Apoderado se informa y firma aceptando las normas de convivencia de este manual y los procedimientos de evaluación que lo rigen, por lo cual, no puede quebrantarlas, tratar de cambiarlas o cuestionarlas, ya que su decisión fue tomada con plena libertad, a conciencia y voluntariamente.

CENTRO EDUCACIONAL ASUNCION



DIOS – FAMILIA - COLEGIO